



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTUCIONAL
ENTRE LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

En Valparaíso, a 03 de septiembre de 2013, entre la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, Corporación Educacional de Derecho Público, en adelante también "la Universidad", representada por su Rector, don ALDO VALLE ACEVEDO, ambos domiciliados en Blanco 951, de la ciudad de Valparaíso, por una parte y, por la otra, la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, en adelante la "Corporación", persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 17.995, Rut N° 70.816.800-9, representada legalmente por su Directora General, doña MARCELA LE ROY BARRÍA, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambas domiciliados en calle Condell 1231, 5° piso, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "la Corporación", se ha acordado el siguiente convenio de colaboración institucional:

PRIMERO:

La Universidad de Valparaíso imparte la carrera de Derecho, conducente al Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

SEGUNDO:

En el plan de estudio de la referida carrera se considera la realización de Pasantías con el objeto que los estudiante puedan apreciar las distintas alternativas en el ejercicio de la Abogacía.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO. Escuela de Derecho.

CN02040622013



TERCERO:

Por el presente instrumento, las partes antes individualizadas acuerdan que la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, enviará a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, estudiantes de esa carrera, con el objeto que efectúen las actividades que han sido definidas como "Pasantías Especializadas", en cualquiera de las Oficinas de Defensa Laboral pertenecientes a la Corporación de Asistencia Judicial de la Regional de Valparaíso.

CUARTO:

Las referidas Pasantías especializadas tendrán una duración de cinco meses por cada alumno, distribuidas conforme a los sucesivos etapas descritas en las directrices señaladas en la cláusula segunda y cuyos horarios serán determinados de común acuerdo por las partes.

QUINTO:

El número de estudiantes que en cada período ingrese a efectuar Pasantía Especializada" en virtud del presente convenio será acordado entre la Corporación y la Universidad, de acuerdo a la disponibilidad que ofrezca la primera.

SEXTO:

La Universidad deberá remitir a la Corporación, una "Carta Solicitud de Pasantía Especializada", instrumento en el que se individualizará al o los estudiantes con sus nombres y cédula de identidad, la duración de la actividad, el nombre del supervisor docente y certificado de vigencia del correspondiente seguro de accidente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 16.744.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO. Escuela de Derecho.

SEPTIMO:

La Corporación en señal de aceptación de los estudiantes propuestos emitirá una resolución exenta con indicación de la fecha de inicio y término de la "Pasantía Especializada". En el mismo documento se indicará además, el nombre del o los funcionarios de la Corporación a cargo de supervisar el desempeño de los alumnos seleccionados.

OCTAVO:

La Universidad designará, al inicio de cada semestre académico, un supervisor docente, que coordinará con la Corporación la debida ejecución del presente convenio.

NOVENO:

Los estudiantes que realicen su "Pasantía Especializada" en la Corporación estarán sometidos a la supervisión de ésta, debiendo, en consecuencia, acatar y dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones por ella impartidas, especialmente aquellas referidas a la obligación de observar absoluta reserva y discreción de los antecedentes que conozcan en su actividad, en particular en lo relativo al secreto profesional.

DECIMO:

Entre la Corporación y los estudiantes de la Universidad que realicen su Pasantía Especializada, no existirá relación jurídica laboral, de subordinación o dependencia, ni de ninguna otra naturaleza y, por lo mismo, no tendrá la Corporación la calidad de empleadora ni contratante respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores de la misma, ni tendrán derecho a pago, remuneración, honorario, ni prestación económica alguna.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO. Escuela de Derecho.



DECIMO PRIMERO:

Sin perjuicio del informe final y a fin de velar por la correcta ejecución del presente convenio, la Corporación se reserva la facultad de evacuar informes reservados en relación al desempeño de los alumnos seleccionados.

DECIMO SEGUNDO:

La duración del presente convenio será de un año, contado desde la fecha de la total tramitación del Decreto Universitario que lo apruebe, prorrogable automáticamente por el mismo período, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente instrumento, con una antelación mínima de sesenta días corridos.

No obstante lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente convenio, así como a cualquier período de Pasantía Extracurricular de uno o más alumnos por razones de interés público, calificadas como tales por la Directora General de la Corporación.

La Universidad declara aceptar la presente cláusula, renunciando desde ya a cualquiera acción legal o judicial que pudiese asistirle.

DECIMOTERCERO:

La ejecución del presente convenio no implicará gasto alguno para la Corporación

DECIMOCUARTO:

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO. Escuela de Derecho.

DECIMO QUINTO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Universidad de Valparaíso y dos en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

DECIMO SEXTO:

La personería de La personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yávar.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, consta en Decreto Supremo 238 de 2012 del Ministerio de Educación.



MARCELA LE ROY BARRÍA

DIRECTORA GENERAL

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**



ALDO VALLE ACEVEDO

RECTOR

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO Escuela de Derecho.